Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/21.-
12 de Octubre de 2.021.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1175/21, 1177/21, 1178/21, 1179/21, 1212/21, 1214/21, 1215/21, 1220/21, 1221/21, 1222/21 y 1223/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1182/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1180/21, 1181/21, 1185/21, 1195/21, 1205/21, 1213/21, 1216/21 y 1217/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1173/21, 1174/21, 1176/21, 1183/21, 1184/21, 1186/21, 1187/21, 1188/21, 1189/21, 1190/21, 1191/21, 1192/21, 1193/21, 1194/21, 1196/21, 1197/21, 1198/21, 1199/21, 1200/21, 1201/21, 1202/21, 1203/21, 1204/21, 1206/21, 1207/21, 1208/21, 1209/21, 1210/21, 1211/21, 1218/2 y 1219/21.-

Semanas del 04/10/2021 AL 07/10/2021.-

DECRETO Nº 1175.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

ADHIRIENDO AL DNU N° 678/21 P.E.N. Y DECRETO 2933 GOB.

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a las disposiciones contenidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional del día 30 de septiembre de 2021 y del 2933 GOB del Poder Ejecutivo Provincial del día Io de Octubre de 2021, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.
ARTÍCULO 2º: Fíjanse las siguientes medidas preventivas generales como reglas de conducta:
a. Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de dos (2) metros.
b. Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso solo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas.
c. Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
d. Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos.
e. Todas las actividades deberán realizarse dando cumplimiento a los correspondientes protocolos.
f. En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, prorrogado en los términos del Decreto N° 167/21, sus modificatorios y normas complementarias.
ARTÍCULO 3º: ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO: Las siguientes actividades, que suponen un mayor riesgo epidemiológico y sanitario, deberán cumplir, además de los protocolos, las siguientes condiciones para su realización:
a.) Los viajes grupales de egresados y egresadas de estudiantes o similares, con excepción de los contemplados en el inciso b., deberán contar con autorización de las jurisdicciones provinciales de destino y permanencia. Todas las personas integrantes del contingente deberán contar con un test de antígeno negativo al embarcar. Al regreso, las personas integrantes del contingente deberán:
i. Realizar un test de antígeno previo al abordaje al transporte de regreso. De resultar positivo alguno de los tests diagnósticos, se deberá coordinar con las autoridades locales para el aislamiento de los casos y sus contactos estrechos.

ii. Aquellas personas que no cuenten con esquema completo de vacunación catorce (14) días previos al inicio del viaje, deberán realizar un aislamiento de siete (7) días y, por su cuenta, un nuevo testeo que deberá ser informado al Sistema Nacional de Vigilancia por el laboratorio. El control de la realización del testeo estará a cargo de la empresa de viajes.
b.) En los viajes grupales de jubilados y jubiladas todas las personas integrantes del contingente deberán presentar esquema de vacunación completo ocurrido por lo menos catorce (14) días previos al inicio del viaje;
c.) Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados, podrán utilizar, como máximo, el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente. Además, deberán requerir a quienes concurran a estas actividades, esquema completo de vacunación ocurrido al menos catorce (14) días antes de la actividad;
d.) Las actividades en salones de fiestas para bailes, o similares que se realicen en espacios cerrados, podrán utilizar, como máximo, el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente. Además, deberán requerir a quienes concurran a estas actividades, esquema completo de vacunación ocurrido al menos catorce (14) días antes del evento, o test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
e.) Eventos masivos de más de mil (1000) personas:
i. Los que se realicen en espacios cerrados podrán utilizar, como máximo, el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas que concurran, que cuenten con esquema completo de vacunación ocurrido al menos catorce (14) días antes del evento, o al menos una dosis de vacuna más test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a cuarenta y ocho (48) hora.
ii. Los que se realicen en espacios al aire libre podrán utilizar, como máximo, el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas concurrentes mayores de dieciocho (18) años que cuenten con, al menos, una dosis de vacuna aplicada, como mínimo, con una antelación de catorce (14) días antes del evento.
ARTÍCULO 4º: La actividad y los inmuebles que se utilicen para las actividades gastronómicas, culturales, deportivas, comerciales y religiosas deberán contar con la habilitación municipal, estando a cargo del Municipio la verificación y control del cumplimiento de las pautas previstas, con la colaboración de los gobiernos provincial y nacional.
ARTÍCULO 5º: Dispónese que el Presidente Municipal, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias de la jurisdicción, podrá disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en la presente norma y las complementarias, siempre y cuando sean de su competencia
ARTÍCULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Dirección de Cultura, Inspección General, Juzgado de Faltas, y Mesa de Entrada.
ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1177.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

DISPONIENDO LA APERTURA Y USO DE UN PREDIO MUNICIPAL COMO CALLE PUBLICA.

ARTÍCULO 1º: Dispónese que el inmueble ubicado en calle PÚBLICA e/ SANCHEZ MATHARAN y PÚBLICA, ZONA DE QUINTAS, L 8, LOTEO INTERNO, se practique la apertura de la calle la que la cual será pública y tendrá los siguientes límites y linderos:
NORDESTE: Recta aproximada a los 15.00 metros, linda con calle PÚBLICA, arteria de tierra.-
SUDESTE: recta aproximada a los 150.00 metros, linda con terrenos municipales adjudicados.-
SUD OESTE: recta aproximada a los 15.00 metros, linda con TERRENO MUNICIPAL.-
NORD OESTE: recta aproximada a los 150.00 metros, linda con TERRENOS MUNICIPALES OCUPADOS POR FAMILIA ALBORNOZ.-

SUPERFICIE APROXIMADA A LOS: 2.250 metros cuadrados.-
ARTICULO 2º: Autorizase a ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROFESIONALES INMOBILIARIOS a realizar sus prestaciones en la calle cuya apertura se establece por el presente acto administrativo.-
ARTICULO 3º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1178.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

COMPENSACION ECONOMICA POR PAGO A ARBITROS LOCUTORES E INTEGRANTES DEL JURADO QUE PARTICIPARON EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD EDICION 2021.

ARTICULO 1º: Compensar económicamente a:
1. Actis Jeremías, CUIT: 20-37543183-2, con domicilio en calle Int. Copello 123, la suma de pesos treinta mil ($30.000).
2. Mansilla Sergio Andrés, CUIT: 20-35296474-4, con domicilio en calle Lamadrid 373, la suma de pesos treinta mil ($30.000).
3. Obregón Estanislao, CUIT: 20-34605031-5, con domicilio en calle Vélez Sarsfield y Corrientes, la suma de pesos diez mil ($ 10.000).
4. Balbino Miguel Adrián Vivas Brumatti, D.N.I: 20-30544361-2, con domicilio en Gobernador Sola entre Garay y América, la suma de pesos tres mil ($3.000).
5. Díaz Jorge Andrés, D.N.I: 23-26160656-9, con domicilio en calle Dirección: Laprida N° 191, la suma de pesos cinco mil quinientos ($5.500).
6. Luna Julio Alberto, D.N.I: 20-32396013-6, con domicilio en Barrio 11 viviendas, Quinto Cuartel, la suma de pesos cinco mil quinientos ($5.500).
7. Quiroga Antonio Roberto, D.N.I: 20-16808032-9, con domicilio en Barrio 11 viviendas, Quinto Cuartel, la suma de pesos cinco mil quinientos ($5.500).

ARTICULO 2º: INSTRUIR a Contaduría a emitir las órdenes de pago y a Tesorería a cancelarlas mediante el sistema de libramiento.
ARTICULO 3º: PASE a Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Cultura, Contaduría y Tesorería.-
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1179.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto a partir del 01 de octubre de 2021, la contratación de la Sra. Lares Obdulia, D.N.I. 14.831.778, dispuesta mediante Decreto N° 574 de fecha 14 de Mayo de 2021.
ARTICULO 2º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del 01 de octubre 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el inicio de los "Talleres Culturales", dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.
ARTÍCULO 3º: CONTRATAR a partir del día 01 de octubre de 2.021 y hasta el 31 de diciembre del año en curso a las siguientes personas:
a) FARIAS PATRICIA, D.N.I. N° 14.669.950, con domicilio en calle Bvard. Sarmiento de la ciudad de Nogoyá (E. R.), quien estará a cargo del Coro "Voces de las Colinas", y percibirá una remuneración mensual de pesos veinticinco mil ($ 25.000.-).

b) GENTILE MARIA DEL SOL, D.N.I. 22.766.327, con domicilio en calle Formosa NO 353 de la ciudad de Rosario (Sta. Fé), quien estará a cargo del Taller "Camerata de Cuerdas de Victoria" y percibirá una remuneración mensual de pesos quince mil ($ 15.000.-);

ARTICULO 4º: Estipular que la carga horaria de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales, según los horarios detallados en el Expte. N° 6824/21 y que las prestadoras para percibir la retribución a que refiere el artículo 3o del presente extenderán factura o recibo.

ARTICULO 5º: Disponer que las prestadoras deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes a los distintos talleres, las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante.

ARTICULO 6º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo tercero.

ARTICULO 7º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días o cuando el COES local lo requiera la suspensión de los mismos según el estado de la pandemia COVID 19. Pudiendo continuar todos aquellos talleristas que puedan hacerlo a través de la virtualidad.

ARTICULO 8º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal, Tesorería, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1212.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la Firma Ortiz Isabel Carola - Multirrubros Charly, CUIT 27-21582139-2 con domicilio en calle Alem N° 38, para la adquisición de: ítem N° 1, siete (7) camisas de vestir manga larga, dama, color gris, con bordado incluido, 2 talle 38,1 talle 40, 1 talle 42 y 3 talle 44, por un monto total de pesos quince mil cincuenta con 00/100 ($15.050,00). ítem N° 2, ocho (8) camisas de vestir manga larga, caballero, color gris, con bordado incluido, 5 talle 40 y 3 talle 42, por un monto total de pesos dieciséis mil trescientos veinte con 00/100 ($16.320,00). Ítem N° 3, siete (7) pantalones de trabajo modelo clásico, dama, color negro, 2 talle 38, 1 talle 40, 2 talle 42, 1 talle 46 y 1 talle 48 por un monto total de pesos once mil doscientos con 00/100 ($11.200,00). Ítem N° 4, siete (7) pantalones cargo de trabajo cargo, caballero, color beige, 4 talle 42, 2 talle 46 y 1 talle 48, por un monto total de pesos veinte mil trescientos con 00/100 ($20.300,00). Ítem N° 5, un (1) pantalón de trabajo clásico, caballero, color negro, talle 44, por un monto total de pesos dos mil novecientos con 00/100 (2.900,00). Ítem N° 6, siete (7) chombas dama, manga corta, color rosa, con bordado incluido, 3 talle 38 y 4 talle 40, por un monto total de pesos catorce mil con 00/100 ($14.000,00). E ítem N° 7, ocho (8) chombas piqué, manga corta, caballero, color negro, con bordado incluido, 1 talle 40 y 4 talle 42, 3 talle 46, por un monto total de pesos dieciséis mil con 00/100 ($16.000,00). Siendo el monto total adjudicado la suma de pesos noventa y cinco mil setecientos setenta con 00/100 ($95.770,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma Ortiz Isabel Carola - Multirrubros Charly, CUIT 27-21582130-2 con domicilio en calle Alem N° 38, de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Contaduría Municipal a reformular la afectación presupuestaria de la partida.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Contaduría Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1214.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

ACEPTANDO NUEVOS MIEMBROS EN LA J.A.C.D. EN REPRESENTACION DE SADAPPER.

ARTICULO1º: Establecer que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina estará conformada en representación del Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos (SEDAPPER), por los siguientes Miembros Titulares: Enrique Claudio Marcelo, DNI 21.889.298, Legajo 2939 y Azcarate María Romina, DNI 32.520.568, Legajo 2989, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.
ARTICULO 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Junta de Admisión, Calificación y Disciplina-Asociaciones Gremiales Municipales y Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3º: De forma.
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1215.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DECLARANDO DESIERTA LICITACION PRIVADA N° 082/21.

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 082/21.
ARTÍCULO 2º: Declarar Desierta la Licitación Privada N° 082/21 convocada a efectos de la adquisición de ciento veinte metros cuadrados (120m2) de tablas de madera eucalipto saligna seca de 3 pulgadas x 1 pulgada x 10 pies para la reparación del piso de la sala cine teatro victoria dependiente de la Dirección de Cultura, por no haber propuestas presentadas.
ARTÍCULO 3º: Pasar a Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Contaduría.
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1220.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DECRETO ELEVANDO AL CD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE IMMUELES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260

Articulo Nº 1. Establecerse que el Sr. COPELLO JOSE EZEQUIEL, DNI 31.766.208 se encuentra en condiciones de recibir, en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fuera entregado en concepto de comodato con obligación de construcción, por haberse cumplido los procedimientos que el Departamento Ejecutivo ha establecido para casos de lotes recuperados por caducidad o reducción de arrendamientos anteriores, mediante una adecuación de los requisitos de la Ordenanza No. 74/77 adaptada a los términos de la Ordenanza No. 3260, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2018.-
Articulo Nº 2: Dispónese que el terreno municipal, ubicado en la planta urbana, con frente sobre calle Coronel Suárez y Rawson, Sección IV, Manzana 11, Parcela 6 A. Con los siguientes límites y linderos:
NORDESTE recta aproximada a los 29.50 mts; linda con terreno municipal arrendado Miguel Ángel Bejariel.
SUD ESTE: recta aproximada a los 7.50 mts, linda con calle Cnel. Suárez. SUD
OESTE: recta; aproximada a los 29.50 mts linda con terreno municipal solicitado en compra por la Sra. Ramos María Belén.
NORD OESTE: recta aproximada a los 7.50 mis, linda con terreno municipal arrendado por Juana José González.

De una superficie aproximada de 221.25 m2.-sea entregado en venta a la adjudicataria, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Articulo Nº 3: Establecer, que el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta ala beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Articulo Nº 4: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado,-

Articulo Nº 5: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el CD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Articulo Nº 6: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal. |

Articulo Nº 7: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de esta último los gastos de escrituración. El Departamento Ejecutivo podrá disponer el subsidio de los gastos de escrituración, en caso de establecer mediante un estudio socioeconómico actualizado, la imposibilidad de que la adjudicataria se haga cargo de los mismos.-

Articulo Nº 8: Pase a Registro de Propiedades Municipal, luego elevar al Concejo Deliberante, el presente a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Articulo Nº 9: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1221.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 6411/2011

Artículo 1: Establece que la Sra. CAMUGLIA NELIDA VIOLETA DNI 14.491.837, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de lea dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-
Artículo 7: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-
Artículo 8: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 6411/2011 los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-
Artículo 9: De forma**.-**
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1222.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Municipal, la presentación del libro "La Guerra silenciosa" del autor Matías Báez, que tendrá lugar los días 21 y 22 de octubre del corriente año en el salón de actos de la Escuela Normal Sup. "Osvaldo Magnasco".
ARTICULO 2º: PASE a Secretaria Privada Intendencia, Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura.
ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente al Sr. Matías Báez.
ARTÍCUCULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1223.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural Municipal el 50° Aniversario de la Asociación Dante Alighieri Victoria.-
ARTICULO 2º: Pase a Secretaria Privada Intendencia, Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura.-
ARTTCULO 3º: Hacer llegar copia del presente a la Comisión de la Asociación "Dante Aliqhieri Victoria".-
ARTÍCULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 1182.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

INCREMENTANDO MONTO DEL FONDO FIJO DEL JUZGADO DE FALTAS.

ARTICULO 1º: Incrementar el Fondo Fijo asignado al Juzgado de Faltas, el que queda establecido en la suma total de pesos quince mil ($ 15.000.-).
ARTICULO 2º: Los gastos incurridos se documentarán presentando los respectivos comprobantes originales conforme lo normado por el régimen de facturación vigente.
ARTICULO 3º: Los comprobantes -intervenidos por el responsable del manejo del fondo- se volcarán en las planillas de rendición, que al efecto proveerá la Contaduría. Este último instrumento será conformado por el titular del Juzgado.

ARTICULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado de Faltas y Mesa de Entrada.
ARTICULO 5º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 1180.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1º: Contratar a partir del día 01 de octubre del año en curso y por el término de tres (3) meses, a la Señora Muñoz Mariana Elvira, D.N.I. N° 33.595.101, con domicilio en Barrio 136 Viviendas de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento, con las funciones mencionadas en los considerandos del presente.
ARTICULO 2º: Establecer la remuneración mensual de la contratada en la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón Municipal, con liquidación a cargo de la administración municipal y una carga horaria de treinta (30) horas semanales.
ARTÍCULO 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.
ARTÍCULO 4º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.
ARTÍCULO 5º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1181.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2021, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-
ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Departamento de Catastro, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-
ARTÍCULO 3º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1185.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de veinte Mil (20.000) litros de combustible "Shell Evolux Diesel", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.735.800,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-
ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-
ARTÍCULO 5º: De forma.
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1195

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 087/2.021.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 087/21.-
ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT Nº 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la Licitación Privada N° 087/21, destinada a la adquisición de Cinco Mil (5.000) Litros de Gas Oil tipo V-Power; por un monto total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($ 544.500,00), IVA incluido.
ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato
ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-
ARTICULO 5º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1205.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA 085/2021

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 085/2021.-
ARTICULO 2º: DECLARAR DESIERTA la presente Licitación Privada 085/2021 por ausencia de ofertas.-
ARTÍCULO 3º: A través de la Oficina de Compras se procederá a realizar nuevo llamado a licitación. Previa coordinación con la Secretaría de Planeamiento.
ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-
ARTÍCULO 5º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1213.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION.-

ARTICULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma RADIO LUX S.A., CUIT Nº 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; para la

compra de 1 (un) motor para bomba sumerg. S4 5.5 T XG-IMP 4.MT.G 0055.T*, marca "Motorarg", $71.272,31; 1 (un) cuerpo bba. 426x3 5.50HP 25/60/100 18000 | 4C4.3.2355.I, marca "Motorarg", $ 59.951,05; y 50 (cincuenta) metros de cable para bomba sumergible 3 x 2.5 mm 269, marca "Neutroluz", $11.909,80; constituyendo un monto total que asciende la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y tres con 16/100 ($143.133,16); IVA incluido.

ARTICULO 2º: Disponer la Contratación Directa por vía de Excepción del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "PERFORACIONES CRISOL", CUIT Nº 23-13690916-9, con domicilio fiscal en calles María Oberti de Basualdo y General Hornos de esta ciudad de Victoria; para la contratación de la mano de obra destinada a la colocación de la bomba referenciada en el Articulo 1º, por una suma de pesos veinte mil novecientos diecinueve con 00/100 ($20.919,00); IVA incluido.

ARTICULO 3º: A través de la Oficina de Compras se notificará a las contratistas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.-

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante los Artículos 1º y 2º.

ARTICULO 5º: Pase a Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6º: comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1216.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; para la compra de 1 (un) arrancador suave 125 HP 171 A SSW07 0171 T5SZ 80003217, Marca WEG, $ 239.465,31; y 2 (dos) UPS + Estabilizador 1000 VA.2 S.220V.15M.A1000APLUS UPS 1000A, Marca ATOMLUX, $ 29.903,62; constituyendo un monto total que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 93/100 ($ 269.368,93); IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma mencionada de lo dispuesto en el presente acto.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Pase a Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Planta Potabilizadora, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1217.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 091/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 091/2021, para la Adquisición de tambores de aceites para taller mecánico.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 25 de octubre de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado,

inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-
ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SIETE CON 16/100 ($ 392.007,16)-
ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-
ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Corralón y Secretaría de Planeamiento.-
ARTÍCULO 7º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº 1173.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DELLAMORTE CRISTELA MALVINA DNI Nº 40.405.735 domiciliada en calle Güemes y Perú S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs ($ 7000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de estudio médico de su hijo por única vez;
ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1174.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO JOSE ANTONIO D.N.I Nº 12.309.456, domiciliada en calle Vicente López y Matheu S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs ($ 2000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-
ARTICULO 2º: DISPONER la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero, será liquidada a la orden de su hija GABIRONDO GEROGINA MICAELA D.N.I. 37.568.317 con cargo a rendir cuenta en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y sec. de Desarrollo social.-
ARTICULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1176.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREYRA YOHANNA NOELIA DNI N° 36.557.878 domiciliada en calle 1º de Mayo e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs ($ 2500,00), destinados cubrir costo de pago de alquiler;
ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1183.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Sra. Feling Melisa Elina, D.N.I. Nº 32.717.811, con domicilio en calle Los Sauces 10 Barrio CGT de esta ciudad.
ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-).
ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 29 del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.
ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.
ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.
ARTICULO 6º: Comuníquese.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1184.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Sra. Sotelo Cynthia Edith, D.N.I. Nº 29.882.252, con domicilio en calle Catamarca Nº 129 de esta ciudad.
ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-).
ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.
ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.
ARTÍCULO 6º: Comuníquese.
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1186.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I Nº 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts ($ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTTCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1187.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs ($ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-
ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1188.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO RAMON ANIBAL DNI N° 12.309.674 domiciliado en calle Lamadrid e/ Cuneo y Bvar Rivadavia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs ($ 2500,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;
ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante el art 1° será liquidada a la orden de su concubina Saldaña Gabriela Rosana D.N.I. 28.667.332 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1189.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs ($ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.-
ARTTCULO 2º: DISPONER: a la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1190.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts ($ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTTCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1191.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs ($ 7500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler x el termino de tres meses.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1192.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs ($ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;
ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTICULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1193.-

Victoria, Entre Ríos, 05 de Octubre de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 088/2021

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 088/21.-
ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma DIMARTSKY S.A, CUIT Nº 30-67120628-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 26 N° 2313 de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, la adquisición de: ítem N° 1: seiscientos cincuenta (650) arroz blanco 00000 Shangrila largo fino x 1 kilo, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta con 00/100 ($ 45.370,00); ítem N° 2: ciento cincuenta (150) botellas de aceite Alsamar x 1.500 cc, por un monto total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 53.850,00); ítem N° 3: treinta y dos (32) caldo Wilde verduras x 12, por un monto total de pesos mil novecientos dieciséis con 80/100 ($ 1.916,80); ítem N° 4: cuatrocientos (400) fideos Verizzia mostachol x 500 gramos, por un monto total de pesos diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 ($ 17.160,00); ítem N° 5: cuatrocientos (400) fideo Verizzia tirabuzón x 500 gramos, por un monto total de pesos diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 ($ 17.160,00); ítem N° 7: seiscientos (600) puré de tomates Mi Pupa x 520 grs., por un monto total de pesos veintitrés mil ochocientos ochenta con 00/100 ($ 23.880,00); ítem N° 8: cien (100) lenteja La Criolla paq x 400 gramos, por un monto total de pesos nueve mil novecientos setenta y cinco con 00/100 ($ 9.975,00); ítem N° 12: cien (100) arvejas Doña Pupa x 340 grs., por un monto total de pesos tres mil trescientos noventa y nueve con 00/100 ($ 3.399,00); ítem N° 14: cincuenta (50) condimento para arroz Alicante x 25 grs., por un monto total de pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 50/100 ($ 2.299,50); Item N° 18: ochenta (80) sal fina Tresal x 500 grs., por un monto total de pesos mil ciento noventa y dos con

00/100 ($ 1.992,00); ítem N° 19: ciento sesenta (160) sal gruesa Tresal x 1000 grs., por un monto total de pesos cinco mil novecientos dieciséis con 80/100 ($ 5.916,80). Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos ciento ochenta y dos mil novecientos diecinueve con 10/100 ($182.919,10) IVA incluido. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25° Ordenanza N° 2352 - Régimen de Contrataciones Municipal). Plazo de Entrega: según Pliego.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la Sra. Zulema B. Berón, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", CUIT N° 27-17167761-6, con domicilio en calle Maipú y Liniers de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 6: cuatrocientos (400) paquetes de harina de maíz cocción 1 minuto x 500 gramos Lopani, por un monto total de pesos veintitrés mil seiscientos con 00/100 ($ 23.600,00); ítem N° 9: cuarenta (40) paquetes de pan rallado x 1 kilo (Panadería 24 hs), por un monto total de pesos cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 ($ 4.760,00); ítem N° 10: veinte (20) kilogramos de queso de rallar (sardo) San Benito en hormas de 3 kg. c/u aprox., por un monto total de pesos doce mil novecientos ochenta con 00/100 ($ 12.980,00); ítem N° 11: noventa (90) docenas de huevos (Dist. Manassero), por un monto total de pesos diez mil setecientos diez con 00/100 ($ 10.710,00); ítem N° 13: cincuenta (50) mayonesa x 500 gr. aprox. Cada Día, por un monto total de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ 6.450,00); ítem N° 15: ciento veinte (120) paquetes de provensal x 25 grs. Lar, por un monto total de pesos cinco mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 5.748,00); ítem N° 16: ciento veinte (120) paquetes de pimentón x 25 grs. Lar, por un monto total de pesos cinco mil veintiocho con 00/100 ($ 5.028,00); ítem N° 17: ochenta (80) paquetes de orégano x 25 grs. Lar, por un monto total de pesos tres mil ochocientos treinta y dos con 00/100 ($ 3.832,00). Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos setenta y tres mil ciento ocho con 00/100 ($ 73.108,00) IVA incluido. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25° Ordenanza N° 2352 - Régimen de Contrataciones Municipal). Plazo de Entrega: según Pliego.

ARTICULO 4º: Declarar Desiertos los Ítems Nº 20,21 y 22.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionarán.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1194.-

Victoria, Entre Ríos, 05 de Octubre de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 090/2021.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 090/21, para la compra de MERCADERIA para-el armado de quinientos (500) bolsones destinados a familias de escasos recursos que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la; presente contratación.-

ARTTCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 21 de Octubre de 2021 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. ($876.350,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1196.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N°23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ($2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-
ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-
ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1197.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BARBOSA ROCIO MARIEL D.N.I N° 36.618.917, domiciliada en calle Sargento Cabral y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs ($ 5000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTICULO 2º: DISPONER; a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTTCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTTCULO 4º: De Forma.
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1198.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctv s ($ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1199.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs ($ 2200,00), destinados a costear gastos de alquiler por el termino de tres meses.-
ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1200.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts ($ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-
ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1201.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. ($2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-
ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1202.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5° Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. ($2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-
ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: De forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1203.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs ($ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1204.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en calle María. O de Basualdo e/ F. Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs ($ 6000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1206.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y BBV. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. ($2000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-
ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1207.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA SANDRA MARIA D.N.I N° 25.907.248, domiciliada en calle Urquiza y Cerruti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts ($ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTTCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1208.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts ($ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1209.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ GISEL CAROLINA D.N.I N° 40.160.957, domiciliada en calle Paso de la Patria e/ Sarmiento y Bartholin de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs ($ 2500,00), destinados a cubrir costo que demanda parte de tratamiento médico de su padre.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: PASA a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1210.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartholin de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs ($ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-
ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-
ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs ($ 3500,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;
ARTICULO 2º: DISPONFR que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-
ARTICULO 4º: De Forma.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1218.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDER, a la Sra. BERNACHEA EUGENIA JACQUELINE DNI. N° 38.053.785 con domicilio en Paso de La Patria el Sarmiento y Bartholin S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. ($5.000,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción por el término de siete meses.-
ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-
ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1219.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, al Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio PTE. Perón y Ocio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. ($4000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;-
ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-
ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-
FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL